



INSTRUCCIÓN 1/2024, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, RELATIVA AL CONTROL DE ACCESOS A LAS BASES DE DATOS DISPONIBLES EN EL PUNTO NEUTRO JUDICIAL

En fecha 2 de abril de 2009 fue dictada la Circular 6/2009 sobre acuerdos adoptados en relación con las consultas realizadas a través del Punto Neutro Judicial, con objeto de establecer unas pautas comunes de actuación para una mayor coordinación en la actividad desarrollada por todos los órganos judiciales del territorio nacional en esta materia. En el apartado primero de esta Circular, se califica como indebida toda aquella consulta que, sin estar autorizada por resolución judicial, se realice a través de las aplicaciones disponibles en el Punto Neutro Judicial. A su vez, en su apartado segundo, se establece que la realización de cualquier consulta indebida realizada por el personal de los órganos judiciales debe ser puesta en conocimiento del correspondiente letrado de la Administración de Justicia, por si considerare conveniente proceder a su baja como usuario; asimismo, si la consulta hubiera sido realizada por un letrado de la Administración de Justicia, ésta se debe poner en conocimiento de la correspondiente secretaría de gobierno.

La protección de los derechos de la ciudadanía, entre los que se encuentra el derecho a la protección de datos, así como el cumplimiento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, exigen el establecimiento de unos controles de seguridad implementados en el Punto Neutro Judicial que tienen como fin justamente evitar que se produzcan consultas indebidas a sus bases de datos, practicándose a estos efectos una serie de auditorías periódicas para la verificación de su corrección. Estas consultas indebidas podrían constituir una falta grave de utilización inadecuada de los medios informáticos y materiales empleados en el ejercicio de sus funciones y el incumplimiento de las instrucciones facilitadas para su utilización, así como la indebida utilización de las claves de acceso a los sistemas informáticos, por lo que debe establecerse una vía ágil y fiable de control.

El Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y el Consejo General del Poder Judicial han venido trabajando conjuntamente con el objetivo de agilizar la labor de control de estos accesos, así como de facilitar su comunicación a los órganos competentes, automatizando parte de estos procesos. En este sentido y como fruto de este trabajo, los letrados de la Administración de Justicia podrán recibir peticiones de información sobre accesos realizados por el personal que de ellos dependa, a través del buzón de correo institucional (con dominio @justicia.es), cuya puesta en marcha fue acordada por la Secretaría General de la Administración de Justicia mediante el dictado de la Instrucción 2/2022, debiendo acceder periódicamente al mismo, tal y como reza el apartado tercero de su parte dispositiva, para poder atender a aquellas.

De este modo, en el marco de una necesaria cooperación, colaboración y coordinación entre Administraciones Públicas, se dicta la presente Instrucción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 463 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 21 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

En su virtud, **DISPONGO:**

Los letrados de la Administración de Justicia atenderán, en el plazo máximo de diez días, las peticiones de información que les sean remitidas por el Consejo General del Poder Judicial a través del buzón de su correo institucional con dominio "@justicia.es", sobre accesos a las bases de datos del Punto Neutro Judicial realizados por el personal que funcionalmente dependa de ellos, calificándolos como adecuados o indebidos.

Comuníquese a las secretarías de gobierno, para su difusión entre los letrados de la Administración de Justicia de su territorio.

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(Art. 3.2 Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo)

C/ SAN BERNARDO
28071
TEL: 91 390 45 72
FAX: 91 390 45 56

		Código Seguro de verificación:	PF : Tc3D-nGmF-dU67-feZb	Página	1/1
		FIRMADO POR	SOFIA PUENTE SANTIAGO (SG INNOVACIÓN Y CALIDAD SERVICIO PÚBLICO JUSTICIA)	Fecha	13/02/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Tc3D-nGmF-dU67-feZb					